Firmado digitalmente por: SIERRA FARFAN Ciro FIR 31660015 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2021 14:40:53-0500

Firmado digitalmente por: PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20301053623 hard
Motivo: Jefe del Instituto Geográfico Nacional
Fecha: 22/10/2021 18:20:56-0500

Resolución Jefatural

Firmado digitalmente por: DELGADO MARQUEZ Miguel Angel FIR 43458234 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2021 17:48:10-0500

Nº 101-2021-IGN/GG/OPP

Lima, 22 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 656-2021/IGN/GG/OCONTA, del 13 de octubre del 2021, elaborado por la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 543-2021/IGN/GG/OPP, del 20 de octubre de 2021, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional; y.

Firmado digitalmente por: MORALES ALBERCA EMILY JULISSA FIR 47420402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2021 16:19:24-0500

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, de conformidad con el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 656-2021/IGN/GG/OCONTA, el jefe de la Oficina de Contabilidad del Instituto Geográfico Nacional, informa la realización del costeo de treinta y uno (31) productos, entre bienes y servicios no exclusivos brindados por el Instituto Geográfico Nacional, en el cual se emplea la metodología dispuesta en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - “Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas”;

Que, mediante el Informe N° 543-2021-IGN/GG/OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional, recomienda continuar con el proceso de aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Instituto Geográfico Nacional (TUSNE), que contiene la relación de treinta y un (31) productos, entre bienes y servicios no exclusivos brindados por el Instituto Geográfico Nacional, debidamente sustentados.

Vo Bo
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
OPP

Firmado digitalmente por: SIERRA FARFAN Ciro FIR 31660015 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2021 14:41:10-0500

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN), aprobado con D.S. 005-2001-DE, señala que los recursos del Instituto Geográfico Nacional están constituidos entre otros, por los ingresos provenientes de la prestación de servicios, certificaciones y registros, ejecución de contratos y convenios que celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y el producto de la venta de información técnica y bienes, con arreglo a dispositivos legales vigentes;

Vo Bo
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
GERENCIA GENERAL

Firmado digitalmente por: DELGADO MARQUEZ Miguel Angel FIR 43458234 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2021 17:48:23-0500

Que, de conformidad a la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005 –DE/SG, el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 185-2020–DE del 19 de diciembre de 2020; y,

Estando a lo propuesto por el Tte Crl EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional.

S E R E S U E L V E:

Vo Bo
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
OAJ

Firmado digitalmente por: MORALES ALBERCA EMILY JULISSA FIR 47420402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2021 16:19:36-0500

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Instituto Geográfico Nacional (IGN), que está constituido por treinta y un (31) productos (bienes y servicios), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 040-2015-IGN/OAJ que aprobó “LA LISTA DE PRECIOS UCEI-2015 DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL IGN A LOS USUARIOS”.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática (OEINFO) la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web: www.ign.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
JEFATURA

Documento firmado digitalmente

O - 224472267– A+
FERNANDO PORTILLO ROMERO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional